

Los cursos se organizarán de la siguiente forma:

a) Especialidad en Geografía:

En ambos cursos se impartirá la asignatura obligatoria respectiva y cuatro asignaturas optativas a elegir entre las ocho opcionales, preferentemente del grupo primero.

b) Especialidad en Geografía e Historia:

En los dos años se cursarán dos asignaturas a elegir entre las ocho opcionales, preferentemente del segundo grupo.

Las enseñanzas de la Sección de Geografía se implantarán a medida que la Facultad cuente con los medios materiales y de personal suficientes para su pleno desarrollo.

El horario no sobrepasará el máximo de veinte horas lectivas semanales, ni de veinticinco incluidas las prácticas.

19191 ORDEN de 26 de mayo de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Benavente (Zamora), la denominación de «León Felipe».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Benavente (Zamora), la denominación de «León Felipe».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19192 ORDEN de 26 de mayo de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, de Puertollano (Ciudad Real), la denominación de «Dámaso Alonso».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, de Puertollano (Ciudad Real), la denominación de «Dámaso Alonso».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19193 ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se crea en la localidad del Puerto de Santa María (Cádiz) un Centro nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo cuarto del Decreto 3690/1975, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1976), por el que se crea en la localidad de Puerto de Santa María (Cádiz) un Centro nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, que habrá de funcionar en el edificio en que venía funcionando el Instituto Técnico de Enseñanza Media, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Puerto de Santa María comenzará su funcionamiento a partir del próximo curso académico 1977-78, y en él se impartirán las enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en la Rama Química, Profesión Operador de Laboratorio; Rama de Electricidad y Electrónica, Profesión Electrónica, y Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

Segundo.—La plantilla de profesorado del referido Centro será la siguiente:

Area Formativa Común

- Un Profesor de Lengua.
- Un Profesor de Formación Humanística.
- Un Profesor de idioma moderno.
- Un Profesor de Formación Religiosa.
- Un Profesor de Formación Cívico-Social y Política.
- Un Profesor de Educación Físico-Deportiva.

Area de Ciencias Aplicadas

- Un Profesor de Matemáticas.
- Un Profesor de Física-Química.
- Un Profesor de Ciencias de la Naturaleza.

Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos

- Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica.
- Un Profesor de Tecnología Química.
- Un Profesor de Tecnología Eléctrica.
- Un Profesor de Tecnología Administrativa.
- Un Maestro de Laboratorio Químico.
- Un Maestro de Taller de Electricidad.
- Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

En principio, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se contratará un solo Profesor para las asignaturas de Lengua Española y Formación Humanística, otro para las asignaturas de Física-Química y Ciencia de la Naturaleza y asimismo uno solo para la Tecnología y Prácticas de cada profesión, pudiendo estar ambas, indistintamente, a cargo del Profesor de Tecnología o del Maestro de Taller o Profesor de Prácticas.

Tercero.—Los gastos de personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Asimismo y con cargo a este Patronato se abonarán los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento del nuevo Centro.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en relación con la demanda real de puestos escolares, se de comienzo en el próximo curso a las actividades docentes del Centro, así como para determinar el personal docente, administrativo y subalterno que deba ser contratado. Igualmente se autoriza a la citada Dirección General para adoptar las Resoluciones que estime pertinentes con objeto de que el nuevo Centro estatal pueda comenzar sus actividades a partir del próximo curso académico, así como cuantas medidas considere necesarias para el funcionamiento del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19194 ORDEN de 15 de junio de 1977 por la que se nombra el Jurado para el Concurso Permanente de Composición Musical en su segunda fase.

En ejecución de lo dispuesto en la base quinta de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) por la que se establece el Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros del Jurado examinador de las obras que se han presentado al citado concurso, en su segunda fase (sección de obras escritas para grupos de cámara con o sin Director, instrumentos a solo, cuartetos, trios, canto y otras análogas), a los siguientes señores:

Presidente: Don Pedro Lerma León, Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música.

Representante de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural: Don Miguel Alonso Gómez.

Compositores: Don Carmelo Alonso Bernaola y don Manuel Angulo López-Casero.

Intérprete: Don Enrique García Asensio.

Critico musical: Don Enrique Franco Manera.

Profesor del Conservatorio: Don Antón García Abril.

Secretario: Don Fernando García Cubas, Jefe de la Sección de Actividades Musicales y Escénicas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

19195 ORDEN de 17 de junio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación Preescolar y General Básica de la provincia de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de Las Palmas,